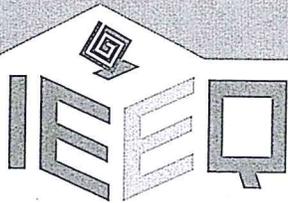


Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
CONTRALORÍA GENERAL**

**INFORME DE LAS REVISIONES Y AUDITORIAS  
PRÁCTICADAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO  
SEMESTRE DE 2018**

Mayo 2019



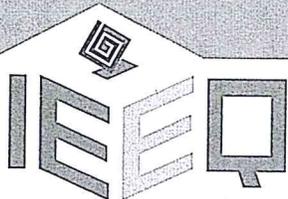
Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## ANTECEDENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracciones V, VI, VII y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículos segundo, sexto, numerales 1, incisos b), d), f) y m) y 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones publicado el 10 de abril de 2015, así como del vigésimo al vigésimo sexto de los Lineamientos para fijar los Criterios para la realización de Auditorías; es facultad de la Contraloría General verificar que las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

Que en términos del artículo 75, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el 05 de diciembre de 1996, y vigente en 2014, la Legislatura del Estado expidió decreto publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de enero de 2015, por el cual, se designó al Contralor General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para ocupar dicho cargo hasta el 14 de diciembre de 2017.

En el mismo sentido, el 21 de diciembre de 2016 fue reformada la fracción IV, del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, mientras que el 01 de junio de 2017, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro por la que se abroga la diversa publicada el 05 de diciembre



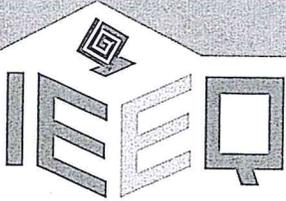
Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

de 1996, en cuyo artículo 72, se establece la facultad a cargo de la Legislatura del Estado para designar al titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sin que a la fecha del presente, exista designación para ocupar la titularidad de dicho cargo.

No obstante ello, el artículo sexto, numeral 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones publicado el 10 de abril de 2015, establece que en caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, personal adscrito al propio órgano de control, será quien podrá, en su caso, ejercer las facultades previstas en el apartado 1 del citado artículo, así como en los demás ordenamientos legales.

Cabe señalar que a partir de la segunda quince del mes de marzo de 2019, la persona que suscribe el presente informe presta sus servicios en la oficina de la Contraloría General del Instituto, mismo que es elaborado en esta fecha por así permitirlo las cargas de trabajo.

Considerando lo anterior y a efecto de concluir con la actividad CGRAL/01/10 del Programa Operativo Anual 2018 de la Contraloría General para ese mismo ejercicio fiscal, a continuación, se presenta el Informe de las Revisiones y Auditorías practicadas por la Contraloría General durante el segundo semestre de 2018.

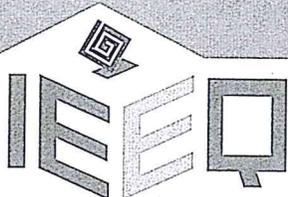


Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro **Programa Operativo Anual 2018.**

De conformidad con el programa de trabajo autorizado para la Contraloría, durante el ejercicio fiscal 2018 se programaron un total de 04 cuatro auditorías en los siguientes rubros:

- a) "Revisión del Inventario de bienes muebles del IEEQ", por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete;
- b) "Revisión del Financiamiento a los Partidos Políticos", por el período del primero de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho;
- c) "Revisión del cálculo y pago del impuesto Sobre Nóminas", por el período del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, y
- d) "Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ", del período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil dieciocho,

Al efecto, durante el primer semestre de 2018 fueron ejecutadas y concluidas las revisiones señaladas en los incisos a) y b); mientras que durante el segundo semestre, únicamente fue concluida la señalada en el inciso c), ya que la auditoría en materia de adquisiciones, fue concluida en 2019 debido a la falta de personal técnico adscrito a la Contraloría para llevar a cabo dicha actividad según se muestra en la siguiente tabla:



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Área	Normal	Seguimiento	Revisiones Programadas	Revisiones Realizadas
Unidad de Recursos Humanos y Financieros	1	1	2	2
Unidad de Apoyo Administrativo	1	1	2	0
TOTAL	2	2	4	2

A continuación, se exponen los detalles de la auditoría “**Revisión del cálculo y pago del impuesto Sobre Nóminas**”, iniciada y concluida, durante el semestre que se informa:

#### **1.1.- Objetivo:**

Constatar que el cálculo y pago del Impuesto Sobre Nóminas, se lleve a cabo conforme a la normatividad correspondiente así como a la interna que se tiene establecida en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

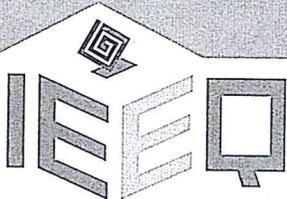
#### **1.2.- Alcance:**

Rubro	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
Revisión del cálculo y pago del Impuesto Sobre Nóminas del periodo del 1° de enero al 31 de mayo de 2018.	\$94'840,757.31	\$32'221,486.46	33.97%

#### **1.3.-Resultados del trabajo desarrollado.**

Falta de firmas en tres pólizas de egresos de quien la autoriza y la firma de dos documentos donde se determina el impuesto a pagar, por el funcionario que autoriza.

#### **1.4.- Seguimiento a las observaciones determinadas:**



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

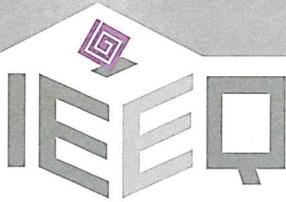
Se evaluó la documentación presentada por la Coordinación Administrativa con la intención de solventar dicha observación, consistente en:

a) Copia de correo electrónico, mediante el cual instruye al titular de la Unidad de Recursos Humanos así como al Técnico Electoral "C" quien atendió la auditoria, para que en lo subsecuente, se verifique que todas las pólizas desde el mes de enero a la fecha, estén firmadas por las personas correspondientes, asimismo que antes o después del cierre mensual, estén debidamente firmadas.

b) Catorce copias de las pólizas de egresos E00128, E00225, E00304, E00433, E00575, E00730 y E00837, donde se refleja el pago del Impuesto Sobre Nóminas, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, Junio y julio respectivamente y correspondientes al ejercicio de 2018, todas ellas acompañadas con el documento donde se determinó el impuesto a paga, y donde se aprecia que ambos documentos cuentan con las firmas correspondientes, de quien elabora, quien revisa y quien autoriza.

Conforme a la revisión de seguimiento practicada, personal adscrito a la Contraloría General, determinó que se cumplió con el requerimiento y que los documentos en cuestión se encuentran debidamente firmados por los funcionarios correspondientes teniéndola por **solventada**.

RUBRO	OBSERVACION SUJETA A SEGUIMIENTO	%	SOLVENTADAS	%	NO SOLVENTADAS	%
Falta de firmas en las pólizas de egresos y algunos de los documentos anexados a ellas.	1	100	1	100	-	-



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL**

**OFICIO No. GNMM/012/19**

Santiago de Querétaro, Qro; viernes 31 de mayo de 2019

**LIC. ANDRÉS LEONARDO CANO ARANDA**

Técnico Electoral adscrito a la Contraloría General del IEEQ

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por este conducto me permito entregar a usted, para los efectos conducentes a que haya lugar, mi **Declaración de modificación patrimonial 2019**.

Agradezco la atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*



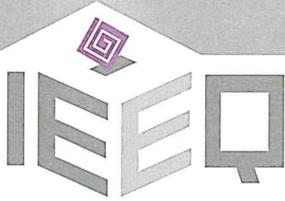
**M. en G.P. Gema Nayeli Morales Martínez**

Consejera Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL

C.c.p.- Archivo.  
GNMM/rvl.





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

OFICIO No. MPC/037/19

**ASUNTO:** Se remite Declaración de modificación patrimonial

Santiago de Querétaro, Qro; jueves 30 de mayo de 2019

### LIC. ANDRÉS LEONARDO CANO ARANDA

Técnico Electoral adscrito a la  
Contraloría General del IEEQ

**PRESENTE**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo. Asimismo, me permito remitir a usted mi **Declaración de modificación patrimonial 2019**, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Quedo a sus órdenes sobre el particular.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtra. María Pérez Cepeda**

Consejera Electoral



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo.  
MPC/rvl

